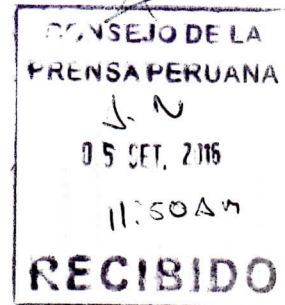


Tacna, 01 de septiembre del 2016.

SEÑORA:
TERESA QUIROS VELASCO
Presidenta del Consejo de la Prensa Peruana
Calle Ignacio Merino N° 616, Miraflores.
Lima.-



De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de saludarla y, así mismo ampliar los fundamentos de la QUEJA POR TRANSGRESIÓN A LA ÉTICA PERIODÍSTICA del 23 de marzo del 2016 presentada por mi defendido el Alcalde del Distrito Gregorio Albarracín SEGUNDO MARIO RUIZ RUBIO contra el "DIARIO CORREO" de la Ciudad de Tacna (Grupo Epena) por haber realizado una publicación inexacta y difamatoria el 08 de marzo del 2016 (página 02).

Cumplo con informar que solicitamos se IMPONGA una SANCIÓN contra el DIARIO CORREO DE TACNA por haber publicado una información inexacta y difamatoria, pese a que éste se haya rectificado, **ya que la sola publicación de una corrección no exime al Diario Correo de responsabilidad ética.** Haber publicado el 23 de marzo del 2016 un artículo intitulado "HERMANOS GIRARON S/. 949 MIL SOLES SÓLO EN SELLOS E IMPRESIONES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACÍN" con las críticas de su contenido menoscabaron inmensamente el honor y la reputación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACÍN; y del titular del pliego (SEGUNDO MARIO RUIZ RUBIO), dando a entender que existirían actos de corrupción por colusión ilegal o cohecho entre mi defendido y los hermanos RONALD y PAMELA URUCHI PERCA quienes siendo simples comerciantes de la galería "TACNA CENTRO" habrían presuntamente abastecido por casi un millón de nuevos soles a la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín en sellos institucionales e impresiones.

El "DIARIO CORREO" debió de haber cotejado o confirmado *-al menos-* la información inexacta vertida antes de publicarla. El sólo hecho de haber publicado una información inexacta dando a entender la probable existencia de un acto de corrupción ya generó un daño irreparable en la imagen pública de la citada municipalidad y su alcalde, por lo que debería de imponerse una sanción proporcional al daño causado por haber transgredido

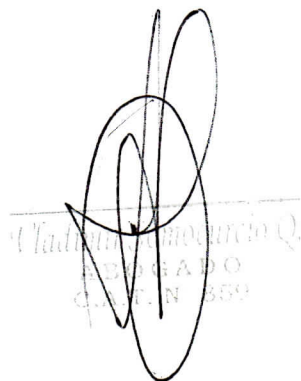
la ética periodística al desviar la percepción colectiva hacia aparentes actos de corrupción.

Por todos estos fundamentos, me ratifico en la QUEJA del 08 de marzo del 2016 solicitando se imponga una sanción ejemplar al DIARIO CORREO por la publicación inexacta y difamatoria del 23 de marzo del 2016, pese a que éste medio se ha rectificado luego de cursada Carta Notarial.

Sin otro particular,

Atentamente,

ANEXOS: Se acompaña a fojas 07, la queja del 08 de marzo del 2016 y sus anexos.



A handwritten signature in black ink is centered on the page. Below the signature, there is a faint, circular notary stamp. The text within the stamp is partially obscured by the signature but appears to include the name 'C. Tardío Amador Q.' and the word 'ABOGADO'.

Tacna, 23 de marzo del 2016.

Señora:

TERESA QUIROS VELASCO
Presidenta del Consejo de la Prensa Peruana
Calle Ignacio Merino 616, Miraflores
Lima.-

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de saludarla y, asimismo formular una queja por transgresiones a la ética periodística, en mérito a una publicación del diario Correo de la ciudad de Tacna del día 08 de marzo del 2016, en la que se han venido realizando afirmaciones inexactas y difamatorias contra el honor de la institución que represento y de sus funcionarios.

Efectivamente, en este diario, en la fecha indicada, en la página 02, se ha difundido la siguiente información:

"GREGORIO ALBARRACÍN. Hermanos giraron S/. 949 mil en sellos e impresiones. Regidor WILLIAM VELASQUEZ sostiene que no hubo nada irregular en la contratación de servicios".

En el desarrollo de la noticia, además, se hacen las siguientes precisiones: que los hermanos RONALD y PAMELA URUCHI PERCA han realizado diversos servicios por el monto ya señalado de S/.949 mil nuevos soles. El periodista GIANCARLO LUQUE acota que en su labor profesional únicamente verificó el portal de la SUNAT, a efecto de contrastar el rubro de estas personas naturales. De manera insidiosa, el periodista desliza la siguiente hipótesis: *"Suspicion. Opositores de gestión señalan que habría direccionamiento pero aludidos minimizan acusaciones"*.

Al respecto debo indicar que es absolutamente falso que los personajes aludidos –los hermanos URUCHI PERCA- hayan brindado servicios por el monto de S/. 949 mil soles. Como podrá apreciar en los Informes 015-2016-ECCF-GM/MDCGAL, 089-2016-EBMI-SGT/MDCGAL y 024-2016-JLZQ-EA-SGL-MDCGAL y sus respectivos anexos (comprobantes de pago, órdenes de servicios y órdenes de compra), el Municipio que represento únicamente ha contratado a dichos señores por el monto total de S/.93,329.41 soles.

Como usted verá es difamador e inexacto señalar que se han contratado servicios por S/. 949 mil soles, cuando en realidad se han contratado por un monto de S/.93,329.41 soles. Peor aún, las especulaciones planteadas por este diario son impertinentes y procaces, cuando señala, sin citar su fuente, que existiría direccionamiento.

Por lo tanto, la información propalada por el Diario Correo resulta inexacta, atacando gravemente los derechos al honor y a la buena reputación del municipio al que represento (y,

desde luego, de sus funcionarios). Por lo que en este orden de ideas, no cabe sino concluir en que la información propagada, resulta inexacta, tendenciosa y atenta contra el honor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO ALBARRACÍN y sus funcionarios. Se han infringido gravemente los deberes de la profesión.

Precisamente, la difusión de información carente de veracidad y, además, transgresora de los derechos al honor y a la buena reputación, dan pie a la formulación de la presente queja.

Así las cosas, la jurisprudencia constitucional (STC 3362-2004-AA, precedente vinculante) ha establecido las líneas matrices acerca de lo que debe entenderse por informaciones inexistentes u ofensivas. Veamos así el significado, pues, del término "información inexacta":

Por eso, consideramos que en este primer supuesto, independientemente del término utilizado, la remisión directa de la rectificación se da respecto al derecho a la información. Es por ello que la información periodística requiere un estricto control de veracidad, pues buena parte de su legitimidad proviene de las certezas y certidumbres contenidas en ella. En el ámbito del ejercicio de este derecho fundamental, la veracidad está más ligada con la diligencia debida de quien informa, y no con la exactitud íntegra de lo informado. De hecho, cada uno puede tener su verdad, exponerla o aceptar la de los otros.

Cabe señalar, además, que el derecho a la rectificación fluye cuando se produce una información falsa o inexacta. Es decir, sólo se podrá dar cuando la información publicada o difundida no corresponde en absoluto con la verdad (falsedad) o cuando se ajusta sólo en parte a ella (inexactitud).

Así, la nota será falsa o inexacta si es que no se expresó la verdad o lo hizo a medias, con lo que incurre en una transgresión voluntaria o involuntaria a la responsabilidad profesional de informar con sentido de la verdad y con tendencia a la objetividad. La verdad o no de la información se debe medir en su propio y estricto contexto, constatando las falencias en menor o mayor grado de la información. (...).

Vale señalar que la exigencia de la rectificación, e incluso su realización, será independiente de las otras responsabilidades que puedan tener los intervinientes en la propagación de la información. Por último, queda claro que para que exista rectificación es irrelevante si existe o no diligencia; basta con comprobar que la noticia propagada es falsa. Así, el ejercicio del citado derecho se exhibe como una excepción a la regla de la diligencia debida exigida para la información en el ámbito constitucional. (El subrayado es nuestro).

La información propalada por el diario resulta, además, siendo ofensiva, atacando gravemente los derechos al honor y a la buena reputación. Sigamos el mismo precedente vinculante:

En este marco, se puede considerar que el honor, sobre la base de la dignidad humana, es la capacidad de aparecer ante los demás en condiciones de semejanza, lo que permite la participación en los sistemas sociales y corresponde ser establecido por la persona en su libre determinación. Esto viene a significar que para que haya rectificación debe haberse producido previamente un ataque injustificado al derecho fundamental al honor. (...).

La prueba de este hecho, que no requiere una declaración judicial previa, debe basarse en los elementos objetivos presentados por quien la reclame y que deben ser explicados en el requerimiento que exhiba ante el medio de comunicación. Esto ha de significar que para hacer el

pedido de una rectificación no es necesario, ni menos aún exigible, que se haya comprobado previamente el daño al honor de las personas. Basta tan sólo con una apariencia de la vulneración.

Aclarada la premisa normativa, toca a continuación evaluar los hechos difundidos y ponerlos en relación con la infracción de los deberes del periodismo y la diligencia debida (la información propagada constituye un atentado contra la ética periodística, tal como dispone el artículo 18 del REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA). La Corte Suprema de Justicia de la República ha establecido reglas jurídicas para la identificación de un abuso del derecho fundamental a la libertad de expresión:

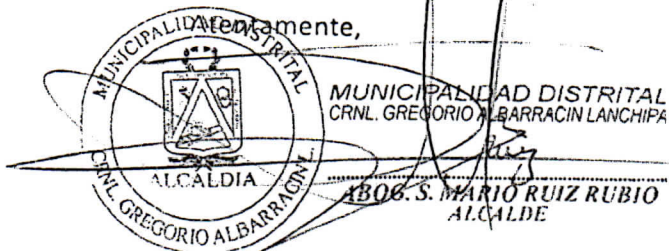
Ello significa que la protección constitucional no alcanza cuando el autor es consciente de que no dice o no escribe verdad cuando atribuye a otro una determinada conducta –dolo directo- o cuando, siendo falsa la información en cuestión, no mostró interés o diligencia mínima en la comprobación de la verdad –dolo eventual- (...); las noticias, para gozar de protección constitucional, deben ser diligencias comprobadas y sustentadas en hechos objetivos, debiendo acreditarse en todo caso la malicia del informador. (ACUERDO PLENARIO 3-2006).

Pues bien, los hechos expuestos ante la localidad no se ajustan a la verdad y resultan ofensivos, pues es totalmente inexacto que se haya contratado a los señores URUCHI PERCA por el monto de S/. 910 mil sol y es agravante afirmar que existiría algún tipo de direccionamiento. Ambos comentarios, además de inexactos y agraviantes, atentan contra el derecho al honor y buena reputación, como ya tengo expuesto.

Por todo lo anterior, formulo la presente queja por informaciones que atentan con la ética periodística, al haberse difundido información inexacta, tendenciosa y agravante, con el añadido que el señor GIANCARLO LUQUE (redactor de la nota) no se encuentra colegiado ni en el Colegio de Periodistas, Asociación de Periodistas o Federación de periodistas. Este ciudadano y el diario "Correo" han infringido de manera grosera los deberes de la profesión (no cruzaron información sobre la presunta denuncia formulada; pues de haberlo hecho hubieran sabido que no se contrató por semejante monto los servicios en referencia).

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones más distinguidas; esperando una sanción severa contra este medio de prensa.

Sin otro particular,



ANEXOS: Se acompaña como prueba documental:

- Publicación del Diario Correo del día 08 de marzo del 2016.
- Informes 015-2016-ECCF-GM/MDCGAL, 089-2016-EBMI-SGT/MDCGAL y 024-2016-JLZQ-EA-SGL-MDCGAL y sus respectivos anexos (comprobantes de pago, órdenes de servicios y órdenes de compra).

TACNA. MARTES 8.03.2016

989434481

CorreoPeru | www.diariocorreo.pe | Precio S/O.70 | Año 53 N° 19437



CORREO

diariocorreo.pe

Director:
Héctor
Mayhulle
Rodríguez

**DENUNCIA
OBLIGAN
A SOCIOS
APOYAR A
MINANO**

pág. 6
TACNA



**PAGAN
MENOS A
MUJERES**
pag. 7 REGION

**RASPA
AQUÍ**
PUEDES GANAR
DINERO EN EFECTIVO

» Tras tenaz
persecución PNP
capturó a reincidentes
Smith Tapia (40) y
Carlos Tietelman (45)

pág. 4 TACNA



**Robaban
a turistas**

Foto: Cortesía PNP

**INCAUTAN
300 ÚTILES
TOXICOS**
pág. 3 TACNA

**CORREO
PREMIA A
LECTORES**
pág. 5 TACNA

CORREO
página con



INTERNET CLARO CON

TECNOLOGÍA HFC

2 Play 8 Mega +
Telefonía Fija
S/. 59
por el primer mes.
Luego S/. 115 al mes.

ADEMÁS
por S/. 1 adicional una
TABLET LOGIC 7" 8GB



D

TEMA DEL DÍA



»REGIDOR PEDIRÁ QUE SE INVESTIGUE A FONDO
El concejal Juan Seminario pedirá se investigue el posible favoritismo a las dos empresas. "Son las únicas que hacen sellos al municipio", dijo.



» Posición Empresas nuevas reducen su plusvalía para ganar servicios

El regidor del oficialismo William Velásquez quien preside la Comisión de Administración y Presupuesto, refirió que no hay nada anómalo en los servicios que brindaron los hermanos Pamela y Ronald Uruchi Perca a través de sus empresas con el municipio. "Las empresas nuevas bajan su margen de beneficio para lograr servicios. El año pasado también se denunció algo parecido y no hubo nada irregular", aseguró el concejal.

Suspiciosa Opositores de gestión señalan que habría direccionamiento pero aludidos minimizan acusaciones. /Correo.

GREGORIO ALBARRACÍN

Hermanos giraron S/. 949 mil en sellos e impresiones

» Regidor William Velásquez sostiene que no hubo nada irregular con la contratación de servicios



GIANCARLO LUQUE

Los hermanos realizaron servicios de impresión, elaboración de sellos y venta de artículos de escritorio a la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín. Esto no tendría nada raro sin embargo el monto girado entre febrero del 2014 a febrero del 2016 asciende a S/. 949 mil soles.

COINCIDENCIAS. Este hallazgo lo realizó el regidor de minoría Juan Seminario Machuca, quien se mostró sorprendido por la cantidad de servicios que realizaron los hermanos Ronald y Pamela Uruchi Perca.

"Aquí al parecer hay mucha coincidencia para que una persona que tiene un pequeño negocio gane tantos servicios de la noche a la mañana con una entidad municipal y lo que llama la atención es que han sido seguidos los trabajos por la elaboración de sellos e impresiones", manifestó.



Ambas imprentas se ubican en "Tacna Centro".

Seminario recordó que en el 2015 se conoció que un proveedor (Cyver Asqui Castellanos) hizo servicios desde la venta de memorias de computadoras hasta el alquiler de

maquinaria pesada con el municipio por un monto de 80 mil soles siendo persona natural. "Tanta suerte pueden tener algunas personas", dijo. A través del portal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), notamos que Ronald Uruchi dirige un negocio llamado Ron Impresiones el cual funciona



Regidor William Velásquez descartó favoritismo.

en el puesto T-2 del centro comercial Tacna Centro mientras que su hermana también tiene un negocio denominado E y P Arte Gráfico el cual se encuentra situa-

do en dicho centro comercial pero en el sitio N-4. El negocio E y P Arte Gráfico de Pamela Uruchi efectuó servicios a la comuna desde febrero del 2015 hasta abril del mismo año, obteniendo un total de 5 mil 796 soles mientras que la imprenta de su hermano Ronald Uruchi hizo trabajos para el municipio desde mayo del 2015 hasta febrero del 2016 por un monto total de 891 mil 984 soles. Los servicios proporcionados por las empresas de ambos hermanos son de fotocopiado, sellos automáticos, sellos de jebes, lechadores, carteles, banners, volantes, material de escritorio y boletas.

Al ser consultado sobre esta situación el concejal del oficialismo, Dino Concha indicó que pedirá a la municipalidad mayor información sobre los servicios realizados por estos hermanos para descartar si hubo algún posible direccionamiento. A la pregunta si es normal que un proveedor gane de forma continua e ininterrumpida servicios con el municipio, Concha prefirió evitar dar una respuesta. "Me voy a informar bien primero sobre este caso, tomaré interés por este hecho y después emitiré una opinión", relató.

El alcalde de la Municipalidad Distrital Cnml. Gregorio Albarracín Lanchipa, Mario Ruiz Rubio, aclaró que la comuna que representa solo contrató por S/93 mil 329 con los proveedores, los hermanos Ronald y Pamela Uruchi Perca, y no por el monto de S/.949 mil como publicó este medio en su página 2 de la edición del pasado 8 de marzo.

MONTO. "Es absolutamente falso que los personajes aludidos, los hermanos Uruchi Perca, hayan brindado servicios por el monto de S/.949 mil, y como se aprecia en los informes y anexos, el municipio que representó únicamente ha contratado a dichos señores por el monto total de S/.93 mil 329", indica en parte de la carta notarial cursada a este medio de comunicación. Asimismo, la autoridad edil rechazó cualquier tipo de direccionamiento en la contratación de servicios a dichos proveedores. Los servicios prestados por los hermanos Uruchi Perca, que tienen sus negocios al interior del centro comercial Tacna Centro, son por útiles de escritorio, impresión en general, elaboración de afiches y sellos, empastados, etcétera en los años 2015 y parte del 2016.

GREGORIO ALBARRACÍN

Municipio solo pagó S/93 mil a proveedores

» Por servicios de impresión general, sellos, útiles de escritorio y otros en los años 2015 y 2016

REDACCIÓN

correotac@gruoprensa.pe



Sede de comuna de Gregorio Albarracín. / Correo

» **Informe**

La gerencia municipal informó al alcalde Mario Ruiz que durante 2014 no se realizaron adjudicaciones a favor de los hermanos Uruchi Perca.

Cabe recordar que Diario Correo publicó en esa fecha la denuncia del regidor de la Municipalidad Distrital Cnml. Gregorio Albarracín Lanchipa, Juan Seminario Machuca, quien observó dicha contratación. Sin embargo, por un error material del redactor se confundió la cifra del monto total contratado con dichos proveedores.



Inicio de clases será el próximo 4 de abril.

Jefa de la Sunedu estará en inauguración del año académico en la UNJBG

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG) programó para el próximo 4 de abril la ceremonia oficial de inauguración del año académico 2016. El acto se cumplirá a las 9:30 horas en el auditorio de la Facultad de Ciencias Contables.

Según la oficina de Imagen Institucional de la casa de estudios, para dicho acto estarán presentes la superintendente nacional de la Sunedu, Dra. Lorena Masías, y el Dr. Modesto Montoya, quien es profesor principal de la UNI y presidente de la Academia Nuclear del Perú.

El Dr. Montoya tendrá a su cargo la conferencia magistral sobre "Cómo Impulsar la Ciencia y la Tecnología en el Perú".

Son más de 5 mil alumnos los que retornarán a clases luego de las vacaciones casi tres meses de vacaciones. Asimismo, el 8 de abril por primera vez se llevará a cabo la Jornada de Orientación al Ingresante 2016, donde se informará sobre los servicios que brinda la UNJBG.

INTERNET CLARO CON

TECNOLOGÍA HFC